

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 19

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

**Intervención de Apoyo Restablecimiento de Administración
de Justicia - RAJ**

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 2 de 19

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS
Directora General

ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección (E)

MAGALLY MACIAS ACEVEDO
Subdirectora de Responsabilidad Penal

Equipo Técnico
Profesionales Subdirección de Responsabilidad Penal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 3 de 19

Tabla de Contenido

1. Contextualización.....	5
1.1 Justificación	5
2. Descripción del Servicio	6
2.1 Objetivo General.....	6
2.2 Objetivos Específicos.....	7
2.3 Población Objetivo	7
2.4 Criterios de Priorización	7
3. Componentes del Servicio.....	8
3.1 Atributos de Calidad.....	8
3.2 Ambientes adecuados y Seguros	13
3.3. Talento Humano	13
3.4. Alimentación y Nutrición.....	14
3.5. Requisitos para la operación	14
3.6 Estructura de Costos	15
4. Proceso de Atención	17
5. Monitoreo y Seguimiento	17
6. Documentos de referencia	18
7. Referencias bibliográficas	18

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 4 de 19

Listado de Tablas

Tabla 1 Talento para la Estrategia Intervención Psicosocial..... 13

Tabla 2 Talento para la Estrategia Intervención Psicológica Especializada 13

Tabla 3 Dotación de elementos lúdico- deportivos y de centros de interés – artes para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia..... 15

Tabla 4 Dotación de aseo e higiene personal para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia..... 16

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 5 de 19

1. Contextualización

1.1 Justificación

Esta modalidad se enmarca en lo establecido en los artículos 19¹, 163 inciso 8 y 195 de la Ley 1098 de 2006, la cual se caracteriza por fortalecer la rehabilitación del adolescente y joven que presuntamente realizó la comisión de un delito. Se desarrolla mediante un proceso de intervenciones psicosociales y pedagógicas a nivel individual, familiar, grupal y socio-comunitaria o enmarcadas en el contenido del modelo de atención, o como atención psicológica especializada según se considere por las circunstancias de los adolescentes o jóvenes, así como la atención para quienes presenten consumo de sustancias psicoactivas, brindando un acompañamiento desde un enfoque de justicia terapéutica.

1.2 Definiciones y Siglas

1.2.1. Definiciones:

Acción en garantía: Son aquellas actuaciones que se realizan al momento de no ser procedente la apertura del PARD en los jóvenes por cumplimiento de la mayoría de edad, pero, se evidencian afectaciones en el ejercicio de sus derechos.

Autoridad Competente: Es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, conforme a las competencias establecidas en los artículos 82,96,97,98 163 (inciso 8) de la Ley 1098 de 2006; artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 2126 de 2021; y, Resolución 2859 de 2013².

Atención Psicológica Especializada: Es un servicio psicológico clínico y especializado en consultorio externo para los casos de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de delitos o por la comisión de conductas contra la libertad y formación sexual, y jóvenes que han adquirido la mayoría de edad dentro del SRPA vinculados por la misma clase de delitos, como atención complementaria al cumplimiento de la medida o sanción.

Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD): “es el conjunto de actuaciones administrativas o judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados o amenazados. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las autoridades administrativas realicen las actuaciones tendientes al restablecimiento del ejercicio

¹ Ley 1098 de 2006 Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

² “Asegurar que la autoridad competente, el defensor de familia o quien haga sus veces a nivel territorial verifiquen la garantía de derechos del adolescente en conflicto con la ley y su víctima en caso de ser menor de edad”.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 6 de 19

pleno y efectivo de los derechos, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada caso”³.

Programa De Justicia Juvenil Con Enfoque Terapéutico Para El Tratamiento De Drogas - PJJTD: Es un conjunto de iniciativas que materializan el esfuerzo del Estado colombiano para fortalecer la respuesta político-criminal al problema social de la delincuencia juvenil, desde un enfoque de derechos, con base en evidencia; este marco incluye medidas orientadas a la prevención del delito, la promoción de programas de justicia juvenil restaurativa, así como la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos.

Por medio de este programa se busca ofrecer alternativas a la judicialización y a las medidas privativas de la libertad para adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA que presentan consumo de sustancias psicoactivas, por medio de un acompañamiento integral en los ámbitos individual, familiar, social y comunitario, los cuales son abordados desde los componentes de atención integral en salud, justicia restaurativa y de inclusión social, a través de un enfoque de justicia terapéutica

1.3 Siglas

PAI - Proyecto de Atención Institucional

T.C – Tiempo Completo (8) ocho horas diarias

RAJ – Restablecimiento en Administración de Justicia

PJJTD -Programa de Justicia Juvenil con Enfoque Terapéutico para el Tratamiento de Drogas

PIGI- Plan de Intervención y Gestión Individual

2. Descripción del Servicio

La Intervención de apoyo es una modalidad de atención que se desarrolla mediante un proceso de intervenciones psicosociales y pedagógicas enmarcadas en el contenido del modelo de atención, o como atención psicológica especializada según se considere por las circunstancias de los adolescentes o jóvenes, dando en el marco del modelo de atención del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.

Permanencia y rotación: Los tiempos de atención de esta modalidad los determina la autoridad administrativa o competente en caso de ubicación por restablecimiento de derechos o garantía. Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año.

2.1 Objetivo General

Ofrecer espacios de apoyo pedagógico, psicosocial y psicológico especializado para la atención de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes para quienes la autoridad competente considere

³ Definición recuperada del “Manual Operativo Modalidades Y Servicio Para La Atención De Las Niñas, Los Niños Y Los Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos”, de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 7 de 19

necesario la imposición de esta como medida complementaria, o en el marco de restablecimiento de derechos o garantía.

2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer la autonomía, desarrollo humano integral, el reconocimiento de sus derechos y el respeto por los derechos de los demás, a través de procesos pedagógicos e intervenciones psicosociales.
- Promover el fortalecimiento de vínculos del adolescente o joven con su familia y/o red vincular, para generar procesos de reflexión que permitan mitigar factores de riesgo.
- Realizar intervención de apoyo psicológico especializado a los adolescentes o jóvenes que ingresan al SRPA por delitos relacionados con la libertad y formación sexual, y se encuentran vinculados a las medidas de internamiento preventivo, sanción o medidas complementarias.

2.3 Población Objetivo

Esta modalidad va dirigida a:

- Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida.
- Jóvenes mayores de 18 años que han ingresado al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, como acción en garantía de derechos.
- Adolescentes y jóvenes del SRPA que estén en cumplimiento de alguna de las sanciones no privativas de la libertad y se encuentren vinculados al Programa de Justicia Juvenil con Enfoque Terapéutico para el Tratamiento de Drogas.
- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, a quienes se busca complementar la atención de las medidas de internamiento preventivo, sanción o medidas complementarias con intervenciones psicológicas (especializadas).

2.4 Criterios de Priorización

La ubicación del adolescente o joven en este servicio debe ser realizada por la autoridad administrativa o competente como medida de restablecimiento de derechos la cual se determinó a

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 8 de 19

través del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), o por acciones en garantía

3. Componentes del Servicio

La modalidad se desarrolla mediante dos estrategias: estrategia de intervención psicosocial y estrategia de atención psicológica especializada, mediante intervenciones que realiza el equipo interdisciplinario del operador pedagógico, con énfasis en la atención individual del adolescente o joven.

3.1 Atributos de Calidad

3.1.1 Atención

3.1.1.1 Estrategia de intervención psicosocial

Estrategia que consiste en desarrollar intervenciones psicosociales del equipo interdisciplinario definido en la tabla de talento humano para adolescentes y jóvenes que remite la autoridad competente. En situaciones excepcionales se puede prorrogar el tiempo de permanencia necesario, según el concepto del equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia apoyado en el concepto del operador.

Rotación: dos (2) adolescentes o joven por cupo al año.

3.1.1.2 Atributos de calidad - Atención

Para la estrategia de Intervención psicosocial, la atención se brinda a través de ocho (8) intervenciones al mes en jornada alterna a sus actividades escolares, laborales o de formación, atendiendo las circunstancias personales o familiares (puede incluir tiempos de fin de semana), de las cuales se sugieren 4 intervenciones individuales, 2 grupales y 2 con familia o redes de apoyo, estas pueden realizarse en el contexto sociofamiliar del adolescente o joven o en la sede de la unidad de servicio, siempre atendiendo la circunstancia personal.

Para los adolescentes o jóvenes cuyo domicilio en términos de tiempo de transporte se encuentre a más de 1 hora y 30 minutos, se podrá desarrollar un máximo de tres (3) intervenciones en un mismo día y en una semana. En el caso de los adolescentes y jóvenes que vivan a menos tiempo de desplazamiento del indicado anteriormente, se podrán realizar un máximo de dos (2) intervenciones por semana.

Para adolescentes o jóvenes que solo son atendidos los fines de semana, se podrán distribuir las intervenciones en dos (2) fines de semana del mes. Cuando un adolescente o joven vive en un municipio distante, más de 3 horas de desplazamiento, se debe considerar la atención virtual y entrega de refrigerios mediante bono o por transferencia bancaria.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 9 de 19

Por día, en sede o contexto, solo podrá desarrollarse una intervención con adolescente o familia por área (psicología, trabajo social, especialista de área). Es necesario dar tiempo suficiente entre las intervenciones con el fin de hacer seguimiento a compromisos todas las semanas hasta completar las ocho (8) intervenciones mensuales. El operador debe establecer días y horario de atención, de acuerdo con las actividades de los adolescentes o jóvenes, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

Para los adolescentes o jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, la autoridad administrativa debe coordinar los tiempos para la realización de las ocho (8) intervenciones mensuales a fin de no interrumpir los procesos propios de la cultura, articulados con los usos y costumbres propias, promoviendo el diálogo de saberes, en consonancia con la aplicación del enfoque diferencial étnico.

Cada intervención se registrará en el Formato Registro de Intervención vigente, que se encuentra publicado en la página del ICBF. Los informes y tiempos de elaboración se encuentran definidos en el Instructivo para la elaboración de los Informes del Proceso de Atención en las Modalidades del SRPA y de Restablecimiento en Administración de Justicia vigente.

La autoridad administrativa responsable del caso deberá remitir con oficio al operador pedagógico, máximo 2 días hábiles después de la ubicación, el informe de concepto inicial realizado por el equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia, junto con el estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente o joven y su familia. Dicho informe debe incluir las recomendaciones sobre la intervención, copia de los documentos de identidad, vinculación a salud y educación o gestiones para la garantía de derechos.

Una vez se realice la ubicación del adolescente o joven en el servicio el operador deberá tener en cuenta los documentos ya mencionados con el fin de realizar Concepto de Evaluación Integral del Caso y construcción del Plan de Intervención y Gestión Individual. Dependiendo de las particularidades de los adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, se deberá articular su vinculación a programas de las entidades del SNBF acorde con sus necesidades.

Para esta modalidad de atención se deberá presentar con todas las fases, componentes y líneas transversales del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA

Proyecto de Atención Institucional con todas fases del modelo y se desarrollará con cada adolescente o joven un Plan de Intervención y Gestión Individual de acuerdo con sus particularidades y el motivo y objetivo de atención.

En aplicación del modelo de atención, el operador de la estrategia deberá realizar:

- Recepción y transmisión de información sobre la modalidad de atención, motivo del ingreso y duración de la ubicación en el servicio, recorrido por espacios donde transcurre la atención

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 10 de 19

e información de pautas de convivencia. No aplica documento de acuerdos de convivencia ni comité de convivencia.

- Contacto con la familia o red vincular de apoyo, conjuntamente con la autoridad administrativa, que permita su vinculación al proceso de atención.
- Concepto de Evaluación Integral del Caso.
- Conjuntamente con el adolescente o joven y su familia, - con esta última de ser posible -, el diseño del Plan de Intervención y Gestión Individual con el apoyo y acompañamiento del equipo interdisciplinario.
- Monitoreo de los desempeños convivenciales y académicos frente a los compromisos adquiridos en su entorno familiar, educativo y/o social.
- Identificación del sistema de creencias, valores y justificaciones que sustentan el juicio moral y toma de decisiones del adolescente o joven, así como las herramientas que promuevan la reflexión.
- Formación en el ejercicio responsable de derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo no deseado.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para la garantía del derecho a la identidad mediante la consecución del documento de identidad del adolescente o joven, cuando no cuenten con este o deban actualizarlo de acuerdo con su edad; para la población migrante, gestión para el documento válido, a fin de garantizar de manera oportuna, la inclusión de los servicios integrales como acciones en la atención a los adolescentes, jóvenes y sus familias como parte del Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen la vinculación al sistema educativo y la afiliación para la atención en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Articular con la entidad pertinente y permitir las acciones de promoción y prevención en salud integral, nutrición, odontología, salud visual y salud mental.
- Acompañamiento en la gestión para la vinculación educativa o formación para el trabajo y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad del adolescente o joven, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
- Evaluación de la intervención y seguimiento de la gestión del proceso de atención del adolescente o joven, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades del SRPA y de Restablecimiento en administración de Justicia.
- Acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdica.
- Acciones dirigidas a la prevención del consumo de SPA.
- Atención por el equipo profesional del operador según plan de intervención y gestión individual.
- Realización de actividades formativas para el desarrollo y garantía en los diferentes tipos de intervención e inclusión del ejercicio de participación y ciudadanía.
- Remisión a la modalidad de Apoyo Post Institucional, por la autoridad administrativa o competente una vez finalice el proceso de atención en esta estrategia psicosocial.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 11 de 19

Acciones para el fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA

El siguiente proceso facilita la orientación de algunas acciones para el fortalecimiento a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes en el SRPA.

Inicio del Proceso

- Identificar las necesidades, capacidades e intereses en adolescentes y jóvenes, para fortalecer la autonomía y agenciamiento.
- Establecer objetivos claros y específicos en colaboración con los adolescentes y jóvenes, que permita tener un plan individualizado que contemple, acciones en educación, formación para el trabajo, empleabilidad aprovechamiento del tiempo libre, para la activación y participación en redes comunitarias, sociales e institucionales para su integración social.
- Verificar las oportunidades en el territorio para el promover el acceso a la oferta en educación, emprendimiento, empleabilidad, cultura y deporte.

Implementación del Proceso

- Articular espacios de relacionamiento que posibiliten el establecimiento de alianzas públicas y privadas, a través del contacto de potenciales aliados mediante oficio, memorando, correo electrónico entre otros, que posibilite reuniones introductorias y presentación de la necesidad
- Movilizar el acceso a la oferta SNBF, Iniciativa como Proyecto Sueños u otras estrategias disponibles con entidades territoriales, instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales.
- Gestionar matrículas académicas para finalizar el ciclo de formación básica y media, e inicio de posmedia la cual contempla: *Educación superior*: Programas técnicos profesional, los tecnológicos, las especializaciones técnicas y tecnológicas, *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano*: Programas técnicos laborales, cursos cortos, diplomados Humano y *Subsistema de Formación para el Trabajo*: Con el proposito de desempeñar una labor productiva, como lo ofertado por el SENA, o Instituciones de Educación Superior o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Incentivar y apoyar el desarrollo de habilidades emprendedoras en adolescentes y jóvenes interesados, facilitando la gestión de mentorías y capacitaciones que les permitan crear sus propias oportunidades de empleo.
- Brindar orientación habilidades socio ocupacionales y socioemocionales.
- Conectar a los adolescentes y jóvenes con actividades deportivas, artísticas recreativas y comunitarias que favorezcan su integración social.
- Propiciar un continuo acompañamiento Psicosocial

Seguimiento del Proceso

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 12 de 19

- Realizar seguimientos periódicos en relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos, para evaluar el progreso para el fortalecimiento a la Inclusión Social los adolescentes o jóvenes
- Apoyar la gestión para la continuidad del ejercicio de la garantía de derechos– salud, educación, formación para el trabajo, empleabilidad y participación.
- Dar a conocer barreras de Inclusión Social a los Comités Departamentales del SRPA, teniendo en cuenta que es una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e Inter sistémica a nivel departamental en lo relacionado con la Responsabilidad Penal para Adolescentes.

3.1.2.1 Estrategia de intervención psicológica especializada

Esta estrategia ofrece una atención de psicología especializada para los casos de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de delitos o por la comisión de conductas contra la libertad y formación sexual, y jóvenes que han adquirido la mayoría de edad dentro del SRPA vinculados por la misma clase de delitos, como atención complementaria al cumplimiento de la medida o sanción.

Para su desarrollo se contratará a un profesional con perfil de psicología clínica con experiencia en atención a población con comportamientos relacionados con conductas contra la libertad y formación sexual, con consultorio habilitado fuera de la sede operativa.

3.1.2.2 Atributos de calidad - Atención

Para la estrategia Intervención Psicológica Especializada con adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que forman parte del SRPA por la comisión o presunta comisión de delitos contra la libertad y formación sexual, se estiman 5 intervenciones por cupo de apoyo psicológico al mes.

El adolescente o joven ubicado en modalidades privativas, no privativas y/o complementarias, podrá ser remitido a esta estrategia por recomendación de la autoridad judicial o la Defensoría de Familia; el psicólogo (a) clínico contratado por la intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia, informará con 10 días calendario de anticipación a la autoridad competente y al operador la agenda para el desarrollo de las intervenciones de cada adolescente, durante el mes.

La Defensoría de Familia deberá remitir el resumen del caso y el Plan de Intervención y Gestión Individual que está desarrollando en la modalidad donde se encuentra cumpliendo la medida o sanción.

Como producto de la intervención este profesional deberá remitir mensualmente informe de los avances de la intervención realizada a la autoridad competente, con copia para el anexo de la historia de atención al operador pedagógico donde está cumpliendo la medida o sanción.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 13 de 19

Al finalizar el primer mes de intervención remitirá un plan de intervención psicológica indicando tiempo estimado para el desarrollo del misma.

Nota: Esta estrategia es opcional para el operador pedagógico que oferte el servicio en la modalidad de Intervención de Apoyo en Restablecimiento de Administración de Justicia – RAJ.

3.2 Ambientes adecuados y Seguros

3.2.1 Infraestructura

Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de los anexos de historia de atención en condiciones locativas que cumplan con los estándares establecidos para Servicios o de Restablecimiento en Administración de Justicia.

Para la estrategia de apoyo psicológico especializado deberán tener convenio con un psicólogo clínico externo con consultorio habilitado.

3.3. Talento Humano

Tabla 1 Talento para la Estrategia Intervención Psicosocial

AREAS	PERSONAL	PROPORCION POR No. A / J ATENDIDOS
ADMINISTRATIVO	Coordinador	1TC X 100 o sede
	Auxiliar Administrativo	½ T X 100
	Apoyo SIG	½ T X 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1TC X 70
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X 70
	Especialista de Área o dinamizador sociocultural	1 TC X 70
	Gestor institucional	1TC X 70
SERVICIOS	Servicios Generales	½ TC X 100

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Tabla 2 Talento para la Estrategia Intervención Psicológica Especializada

ESTRATEGIA DE INTERVENCION PSICOLOGICA	Psicólogo (a) especializada – población con comportamientos contra la libertad y formación sexual -exclusiva- con consultorio habilitado	1 TC x 30
--	--	-----------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 14 de 19

Nota: De El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.
El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.
Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.
De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.
El talento humano (profesional, de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo permitido legalmente; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.
Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

3.4. Alimentación y Nutrición

Nutrición (solo aplica para estrategia de Intervención Psicosocial).

El componente del alimentación y nutrición descrito en la Guía Técnica de Alimentación y Nutrición ICBF vigente incluye el desarrollo de procesos de educación alimentaria y nutricional que buscan promover en la población prácticas de alimentación y estilos de vida saludable, a través de la implementación de estrategias de Información, educación y comunicación en seguridad alimentaria y nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables de acuerdo a las necesidades de la población atendida en los servicios del ICBF.

Así mismo, estas acciones de educación alimentaria permiten orientar a las familias para una adecuada compra y preparación de alimentos. Por lo anterior, el operador debe implementar estas actividades y contar con soportes documentales de su realización.

Se entrega una Ración lista para consumo (Refrigerio).

Cuando se realicen intervenciones en la sede operativa, puede ser ración servida solo si comparte la sede con otra modalidad que cuenta con nutricionista.

En cumplimiento de la minuta patrón y la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF vigente.

Nota:

El operador debe acogerse a lo descrito en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente.

Cabe resaltar que cuando se haga ajustes a las Minuta Patrón el operador deberá asumir dichos ajustes en el marco de derecho, en cuanto se encuentre el documento vigente o el que lo ajuste, remplace o modifique

Instrumentos de metrología: No Aplica.

3.5. Requisitos para la operación

3.5.1 Licencia de Funcionamiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 15 de 19

La licencia de funcionamiento de esta modalidad tendrá una cobertura departamental, para el operador que requiera el servicio de la Estrategia de Intervención Psicológica Especializada para adolescentes y jóvenes que ingresan por delitos contra la libertad y formación sexual, se deberá verificar la habilitación del consultorio del profesional que presta la atención.

Es preciso indicar que esta modalidad de atención no requiere capacidad instalada, y la intervención individual o grupal puede darse en los entornos donde se desarrolle la vida cotidiana y/o actividades en la comunidad del adolescente o joven.

El Proyecto de Atención Institucional debe contener acciones correspondientes con las fases de: acogida y evaluación del caso, intervención y gestión del caso y proyección y egreso, en caso de ser necesario las intervenciones que se realicen fuera del municipio de donde se encuentra la sede operativa, se podrán llevar a cabo por medio de las TIC, sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios.

3.6 Estructura de Costos

3.6.1 Dotación

3.6.1.1 Dotación Básica:

Tabla 3 Dotación de elementos lúdico- deportivos y de centros de interés – artes para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 16 de 19

ELEMENTOS	Elementos	Proporción por N° de usuarios
ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Mesa ping pong con raquetas. Solo si la infraestructura cuenta con espacio para su ubicación	Opcional si se atienden menos de 30 usuarios
	Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol.	1 por cada espacio
	Implementos deportivos (balones de futbol, baloncesto, voleibol.	1 por cada 20 usuarios
	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERÉS – ARTES	Vasos plásticos porta pinceles	
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias descritas en el PAI del operador y los espacios con que cuente para el desarrollo de la modalidad de atención.

Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos.

Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.

3.6.1.2 Dotación de aseo e higiene personal

Tabla 4 Dotación de aseo e higiene personal para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES	
	Cantidad	Periodicidad
Jabón líquido	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Toallas para manos	1	Permanente
Elementos de bioseguridad	cuando se requiera y de acuerdo con la disposición de la autoridad competente en salud a nivel nacional, departamental o local	

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota: *Para los elementos de disposición colectiva, se deben garantizar su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 17 de 19

3.6.2 Transporte:

Para el personal de la institución, se reconocerá al operador el valor del transporte cuando los profesionales se desplacen, con el objeto de realizar intervenciones psicosociales en el contexto del adolescente o joven y su familia o red de apoyo, en la misma ciudad o a municipios distintos para la prestación del servicio.

Para los adolescentes o jóvenes corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia, haciendo entrega del valor de dos trayectos con cada asistencia a la unidad de servicio.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor, por utilizar más de un transporte o por la distancia. Y si aún hubiese un remanente, se debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

El transporte para el adolescente o joven en la estrategia de Intervención psicológica especializada deberá ser coordinado entre el supervisor del contrato y el operador donde está cumpliendo la medida o sanción. No aplica transporte para gestión institucional en caso de la estrategia de intervención psicológica especializada.

3.7.1.7. Actividades Recreativas y/o culturales:

Una trimestral.

4. Proceso de Atención

Para esta modalidad el operador pedagógico debe contemplar el desarrollo de las fases, contenidos de los componentes y líneas transversales, en un Proyecto de Atención Institucional, en el marco del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.

5. Monitoreo y Seguimiento

La atención y operación de los servicios que se ofrecen a los adolescentes y jóvenes del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, se brindará de conformidad a(sic) lo dispuesto y establecido en las normas nacionales e internacionales, el Código de la Infancia y la Adolescencia, los Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF, los estándares definidos para la atención de los adolescentes en el SRPA y el comportamiento evidenciado en los resultados de supervisión, auditorías, asistencia técnica, estadísticas y requerimientos⁴.

⁴ Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 18 de 19

Las Regionales del ICBF deben remitir la información de los adolescentes y jóvenes del SRPA a la Subdirección de Responsabilidad Penal en los formatos establecidos⁵.

Para la realización del monitoreo y seguimiento a la atención y operación de los servicios que se brindan a los adolescentes y jóvenes del Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Situaciones de especial interés o que generen afectaciones en la prestación del servicio.
2. Solicitudes de requerimientos por parte de las regionales en materia del SRPA.
3. Resultado de procesos de supervisión, auditorías y evaluación.
4. Requerimientos e informes regionales sobre eventualidades presentadas en las unidades de atención del SRPA (amotinamientos, disturbios, desórdenes, evasiones, etc.)
5. Requerimientos de entidades del SRPA, referidas a la operación, servicios de atención y función de la defensoría de familia en la ruta de atención del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
6. Seguimiento a la socialización e implementación de los lineamientos técnicos, procedimientos, guías, instructivos y protocolos
7. El Defensor de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, la verificación del estado de garantía de derechos del adolescente cada vez que la situación procesal evolucione, lo considere necesario o cada cuatro (4) meses, y si procede, debe abrir el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD. De acuerdo con la normatividad vigente⁶

6. Documentos de referencia

- ✓ Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.
- ✓ Manual Técnico de Medidas Complementarias - Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ.
- ✓ Guía para la Participación y el Ejercicio de la Ciudadanía de los Adolescentes y Jóvenes del SRPA – Vigente.
- ✓ Guía de Requisitos del Talento Humano en las Modalidades de Atención para Medidas y Sanciones y Medidas Complementarias SRPA – Vigente.
- ✓ Formato concepto de evaluación integral del caso.
- ✓ Formato del plan de intervención y gestión individual.
- ✓ Formato evaluación de la intervención y seguimiento de la gestión.
- ✓ Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ
- ✓ Formato registro de intervención – Vigente.

7. Referencias bibliográficas

⁵ “Procedimiento de monitoreo y seguimiento a la ruta de atención y operación de los servicios dirigidos a los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal” revisar la vigencia

⁶ Procedimiento Intervención del ICBF en la Operación del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - RAJ	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 19 de 19

- ✓ Congreso de la República de Colombia. (08 de noviembre de 2006). “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”. [Ley 1098 de 2006]. Diario Oficial No. 46.446.
- ✓ Congreso de la República de Colombia. (09 enero de 2018). “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.”[Ley 1878 de 2018]. Diario Oficial No. 50471

BORRADOR

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.